



PERMISO DE EDIFICACION N° 1004 FECHA 04.10.13

CARPETA N° 985/09

PERMISO ANTERIOR : .....

INFORMACIONES PREVIAS : 2811 de 06.09.11

TIPO DE OBRA: [ ] OBRA MENOR, [x] OBRA NUEVA, [ ] CAMBIO DESTINO, [ ] ALTERACION, [ ] AMPLIACION, [ ] MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: [ ] SIN INICIAR, [ ] INICIADA, [ ] TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 2893-4

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 181,00 m2 100%

Calle/Camino TRANBUCO N° 0880 Superficie Primer Piso 57,21 m2 31,61%

Urbana [x] Rural [ ]

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio, Beneficiario, Domicilio en) and Value (FRANCISCO JARAMILLO SOTO, RUT, etc.)

II.- PROFESIONALES Nombres y Apellidos Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico) and Value (MARLENE OVALLE COÑUEPAN, TEMUCO, etc.)

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.7 DE LA O.G.U. y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE

VIVIENDA E - 4 57,21 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 57,21 m2 PISOS 1

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
9. El presente permiso aprueba OBRA NUEVA por 57.21 m2 en un piso destino vivienda.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecta

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER

REVISOR

CCL/je